

(13 JUL 2016)

Por la cual se suspende el proceso de votación para la elección de los Representantes de los Profesores, y Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el Comité Electoral, Representante de los Profesores, Graduados de Pregrado y Graduados de la Formación Posgraduada ante el Comité de Currículo, Representantes de los Profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, 038 de 2001, 025 de 2012, 121 de 2006, 047 de 2014 y 073 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones Nos. 2975 del 15 de Junio y 2976 del 15 de Junio de 2016, se convocó a elección del representante de los Profesores como de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el Comité de Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 3031 del 17 de Junio de 2016, se convocó a elección de los Representantes de los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo, a los Empleados Públicos de planta o provisionales y Trabajadores Oficiales de la UPTC, con el fin de conformar EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", así: **SEDE CENTRAL:** Un (1) Principal con su respectivo suplente, **SECCIONAL DUITAMA:** Un (1) Principal con su respectivo Suplente; **SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Un (1) Principal con su respectivo suplente, **GRANJA TUNGUAVITA:** Un (1) Principal con su respectivo Suplente.

Que mediante Resolución No. 2977 del 15 de Junio de 2016, se convocó a elección de los Representante de los Profesores de Formación Posgraduada ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: **SEDE CENTRAL Especializaciones:** Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Especialización en Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa, Especialización en Gerencia Tributaria, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educativa, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Especialización en Estructuras, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Base de Datos, Especialización en Salud Ocupacional y protección de Riesgos Laborales; **Maestrías:** Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en desarrollo rural, Maestría en Ciencias Agrarias, Maestría en Ciencias Veterinarias, Maestría en Geotecnia, Maestría en Tecnología Informática, Maestría en Historia, Maestría en Geografía, Maestría en Docencia de Idiomas, Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, Maestría en Ciencias Biológicas, Maestría en Administración de Organizaciones, Maestría en Educación Matemática, Maestría en Ambientes Educativos Mediados por las TICS, Maestría en Metalurgia y Ciencias de los Materiales, Maestría en Gestión de Integridad y Corrosión; **Doctorados:** Doctorado en Ingeniería y Ciencias de los Materiales, Doctorado en Biología; **SECCIONAL DUITAMA: Especializaciones:** Especialización en Poscosecha de Frutas, Verduras y Flores, Especialización en Planificación del Turismo Sostenible; **SECCIONAL SOGAMOSO: Especializaciones:** Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental, **SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Maestrías:** Maestría en Derechos Humanos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 2978 del 15 de Junio de 2016, se convocó a elección de los Representantes de los GRADUADOS ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: **SEDE CENTRAL:** Agronomía, Medicina Veterinaria y



Zootecnia, Licenciatura en Idiomas Extranjeros, Lic. en Matemáticas, Lic. en Informática y Tecnología, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Música, Licenciatura en Idiomas Modernos, Licenciatura en Filosofía y Humanidades, Medicina, Psicología, Derecho, Química, Biología, Física, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Metalúrgica **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Lic. en Tecnología, Administración de Empresas Agropecuarias, Ingeniería Electromecánica, Matemáticas y Estadística, **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Geológica, Ingeniería Electrónica; **FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA:** Contaduría Pública, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 2980 del 15 de Junio de 2016, se convocó a elección de los Representantes de los Graduados de Formación Posgraduada ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: **SEDE CENTRAL**
Especialización: Especialización en Finanzas, Especialización en Alta Gerencia y Mercadotecnia, Especialización en Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa, Especialización en Gerencia Tributaria, Especialización en Archivística, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Especialización en Estructuras, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Ingeniería Ambiental, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización Tránsito y Transporte, Especialización en Base de Datos, Especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria, Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales;
Maestrías: Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Derechos Humanos, Maestría en Desarrollo Rural, Maestría en Economía, Maestría en Administración de Organizaciones, Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, Maestría en Literatura, Maestría en Metalurgia y Ciencia de los Materiales, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Geotecnia, Maestría en Tecnología Informática, Maestría en Ciencias Físicas, Maestría en Química, Maestría en Ciencias Agrarias, Maestría en Derechos Humanos, Maestría en Ciencias Veterinarias; **Doctorados:** Doctorado en Lenguaje y cultura, Doctorado en Física, Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales, Doctorado en Química, Doctorado en Geografía, Doctorado en Historia; **SECCIONAL DUITAMA: Especialización:** Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Poscosecha de Frutas y Verduras y Flores, Especialización en Informática para la Docencia, Especialización en Planificación del Turismo Sostenible; **Maestrías:** Maestría en TIC Aplicadas a las Ciencias de la Educación; **SECCIONAL SOGAMOSO: Especialización:** Especialización en Salud Ocupacional y Prevención Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental, **SECCIONAL CHIQUINQUIRA: Maestrías:** Maestría en Derechos Humanos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que teniendo en cuenta el Paro Camionero y las vías de hecho presentadas en el Departamento de Boyacá, las cuales son de público conocimiento, no es posible el desplazamiento del auditor externo encargado de verificar las óptimas condiciones para el desarrollo de los procesos de votación programados para los días viernes 15 de julio y lunes 18 de julio de 2016.

Que en aras de salvaguardar la integridad de la comunidad universitaria, así como el derecho a elegir y ser elegido, no es posible llevar a cabo los procesos de elección antes mencionados.

Que en virtud de lo anterior y al no contarse con las plenas garantías para llevar a cabo los procesos de elección, se hace necesario SUSPENDER los procesos de votación programados para el día 15 y 18 de Julio de 2016, en todas las sedes la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que una vez existan plenas garantías para llevar a cabo los procesos de votación dentro de los procesos electorales ya relacionados, mediante resolución rectoral se establecerán las fechas en que se adelantarán dichas votaciones para la elección de los diferentes representantes ante las corporaciones universitarias de la UPTC.

Que es función del Rector expedir los actos administrativos, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal c) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE 3433

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los procesos de votación para la elección de las siguientes representaciones, convocadas mediante resoluciones 2975, 2976, 2977, 2978, 2980 y 3031 de 2016: Profesores, y Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el Comité Electoral, Profesores, Graduados de Pregrado y Graduados de Formación Posgraduada ante el Comité de Currículo, Profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", de la Univesrsidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez existan las plenas garantías para llevar a cabo de manera normal tales proceso de elección, se dispondrá continuar los mismos mediante acto administrativo en el cual se fijará día y hora, para su culminación.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la comunidad institucional, Decanos, Directores de Escuela de la Institución, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, el contenido de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo, a los aspirantes inscritos en los procesos electorales suspendidos a través de esta resolución, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la autorización por ellos otorgada en el formulario de inscripción.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **13 JUL 2016**



ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca. *hns.*
Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General